

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Octubre 1891).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Con fecha 6 de Agosto último se expidió por este Ministerio, y se comunicó al de la Guerra, la Real orden que dice así:

«Excmo. Sr.: La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por el Ministerio de su digno cargo en averiguación de si debe considerarse prófugo al recluta Juan Sopelana, alistado en Vitoria en el reemplazo de 1888.

Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente promovido por el Ministerio de la Guerra en averiguación de si debe considerarse como prófugo el recluta Juan Sopelana, perteneciente al alistamiento de Vitoria, Alava, en el reemplazo de 1888.

Instruida la oportuna sumaria con motivo de no haberse presentado el referido mozo al ingreso en

Caja, y de haber sido aprehendido por la Guardia civil, se remitió el expediente por el Ministerio de la Guerra á informe de las Secciones de Guerra y Marina y Gobernación y Fomento, las que propusieron se declarase al mozo prófugo, fundándose en que no había ingresado en Caja y en lo dispuesto en varias Reales órdenes que se citan en el dictamen de las Secciones.

En 7 de Febrero de 1891 transmite el Ministerio de la Guerra al del digno cargo de V. E. la Real orden en que se resuelve el expediente de conformidad con lo propuesto en el referido dictamen.

La Sección, teniendo en cuenta lo informado por las Secciones reunidas de Guerra y Marina y Gobernación y Fomento de este alto Cuerpo, opina que procede ordenar á la Comisión provincial que, admitiendo al mozo á su disposición, tramite el expediente de prófugo, dando cuenta al Jefe de la zona de Vitoria de su resultado y de la situación que al mozo le corresponda en el Ejército, ya sea declarado prófugo, ya se le alce la nota de tál, una vez oído.

V. E., sin embargo, acordará con S. M. lo que estime más acertado.

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, el de esa Comisión provincial y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta 5 Octubre 1891)



SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1891.

Sesión del día 6.

Fué aprobada el acta de la del día 28 de Julio último.

Se acordó suprimir algunas consignaciones del presupuesto municipal de 1891-92 y remitirlo nuevamente a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador.

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde, proponiendo el pago de 16 pesetas como interés de mora, por no haber satisfecho á su tiempo el undécimo plazo por la adquisición del exconvento de Santo Domingo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta de D. Carlos Castell, Diputado á Cortes por la provincia de Teruel, dando gracias á la Corporación por la comunicación que le dirigió agradeciéndole los servicios prestados á las tres provincias de este antiguo Reino.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. D. Arturo Ezpondaburo, dando gracias á la Corporación por haber consignado en sus actas el sentimiento que le había producido la muerte de su señor padre D. Baltasar; y manifestando que designe el Letrado que ha de continuar entendiendo en los asuntos que su señor padre seguía como Abogado de la Municipalidad; y se acordó que continuara D. Arturo Ezpondaburo en todos los expedientes que entendía su señor padre D. Baltasar.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Municipalidad en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

Se aprobó un dictamen que obraba sobre la mesa, proponiendo concesión de licencia á D. Angel Errazu para practicar algunas obras en su casa núm. 49 de la calle de Espoz y Mina.

Se acordó el informe que ha de darse al Sr. Gobernador acerca de una instancia de D. José Ureta, que solicitaba que se anule el impuesto votado por la Junta municipal á la uva para vino.

Se determinó remitir al Sr. Gobernador las ternas de los padres de familia que han de constituir la Junta local de primera enseñanza.

Fué desestimada la moción relativa á la construcción de una tribuna en el salón de sesiones, con destino á la prensa.

Se concedió un socorro á los cónyuges Mariano Terrén y Joaquina Oriol.

Se autorizó á D. Mariano Fernández y á la Sociedad Campos y Lizabe para obrar en sus respectivas casas núm. 14 de la calle de San Lorenzo y 2 de la del 29 de Septiembre.

Se procedió al sorteo de los 43 Asociados que con los Concejales han de constituir este año la Junta municipal, y de igual número de suplentes, y se acordó que se publicaran los nombres de los elegidos.

Se autorizó á D. Pablo Gil Benédicto para tomar el agua con destino á los usos del establecimiento de refrescos que tiene en la casa núm. 1 de la plaza de la Constitución.

Se acordó la forma en que ha de satisfacer lo que adeuda el contratista de los carteles anunciadores.

Se aprobó un dictamen referente al abono que ha de hacerse al contratista del nuevo Matadero por no habérsele satisfecho el importe de los elevadores de reses.

Se acordó la construcción de trajes para los mangüeros y los chicos que éstos tienen como auxiliares.

Se autorizó á la Sección segunda para la compra de un mulo con destino al tiro de los bulquetes del Ayuntamiento.

Se acordó la construcción mediante subasta, de un juego de calderas para la calefacción del agua en el Matadero de cerdos.

Se determinó adquirir mediante subasta 100 hectólitros de cebada y 560 quintales de paja con destino á las caballerías que posee el Ayuntamiento.

Se acordó proceder á nuevo concurso para la construcción de varias prendas de uniforme con destino á la Guardia municipal.

Se autorizó á D. Juan Gutiérrez para colocar un kiosco, con destino á la venta de periódicos y objetos de escritorio, en el Coso, frente á las entradas de las calles de Cerdán y Escuelas Pías.

Se aprobó un dictamen relativo á que se proceda á la tasación de las casas números 4 y 6 de la calle del Romero antes de que se verifiquen las obras solicitadas, por hallarse dichos edificios sujetos á la misma línea.

Fué desestimada una instancia de D. Juan Frisch en que pedía la libre entrada del hielo necesario para su fábrica de cerveza del Arrabal.

Se autorizó á D. José Pardo para establecer una fábrica de saponina estearina en la plaza del Pilar, núm. 10, con las condiciones marcadas en la Instrucción de consumos; y á D. Nicolás Navarro para el establecimiento de un depósito de sal en el paseo del Ebro.

Se aprobó el contrato de encabezamiento celebrado con los fabricantes de conservas por las hortalizas, verduras y frutas que destinen al consumo de la ciudad.

Fué aprobado un dictamen relativo á la concesión de permiso para instalar una barca de sirga para paso del río Ebro, desde el postigo de San Ildefonso á la arboleda de Macanaz.

Se concedió á los Sres. Villarroya y Castellano la parcela de terreno inmediata á la fábrica de papel que dichos señores poseen en el camino de Peñaflor.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Fué aprobada el acta de la del día 6.

Pasó á la Sección quinta una comunicación del Excmo. Sr. Capitán General, transcribiendo la que le ha dirigido el Inspector de caballería acerca de la conveniencia de trasladar á otro local el Depósito de caballos sementales.

A la Sección primera pasó el oficio del Sr. Gobernador, resolviendo el recurso de alzada de don

Julián Huerta y otros propietarios de la calle de San Miguel contra el acuerdo del Ayuntamiento que disponía la variación de la línea de dicha calle; y á la Sección segunda una comunicación del mismo Sr. Gobernador, resolviendo otro recurso de alzada que D. Juan Andreu interpuso contra otro acuerdo del Ayuntamiento dando permiso á D. Manuel Sanz para construir una fábrica de curtidos en el barrio de las Tenerías.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Junta local de primera enseñanza, dando cuenta de haber tomado posesión D. Demetrio López de la Escuela de niños de Movera; y de otro oficio del Sr. Alcalde, participando haber comenzado á hacer uso de la licencia, y que quedaba encargado del despacho de la Alcaldía y Presidencia del Ayuntamiento, el segundo Teniente de Alcalde D. Juan Bergasa.

Quedó enterada la Municipalidad de un oficio del señor primer Teniente de Alcalde D. Benito Girauta, manifestando haber terminado la licencia que tenía concedida y encargarse de la Alcaldía y Presidencia del Ayuntamiento, cesando el Sr. Bergasa en dicho cargo.

Á la Sección tercera pasó la comunicación del Sr. Alcalde de Daroca, invitando al Ayuntamiento para recurrir, de acuerdo con otros, contra el aumento repartido por la Diputación en el contingente provincial.

Se acordó pagar de fondos municipales los funerales y entierro del Alcalde que fué de esta ciudad, D. Pedro Lucas Gállego.

Se determinó que al Médico del barrio de Garra-piñillos D. Félix Ocariz, se le dé una gratificación por los servicios prestados en aquel barrio durante la epidemia de la difteria.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que el Ayuntamiento costee los gastos de enterramiento y funerales de la esposa de D. Pedro Vergara, Secretario dignísimo de la Municipalidad.

Se aprobó un dictamen relativo á la forma de contratar el suministro de todo el material y objetos de enseñanza para las Escuelas municipales.

Se autorizó á D. Francisco Jordán para obrar en sus casas números 47 y 49 de la calle de la Manifestación y 18 y 20 de la de Prudencio, después de expropiado el terreno necesario para ensanche de la vía pública.

Se concedió permiso para obrar, á varios propietarios que lo tenían solicitado.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta de la del día 11.

Se acordó remitir á la Junta provincial de Instrucción pública, un estado de los gastos extraordinarios incluidos en los presupuestos municipales ordinarios y adicionales durante el quinquenio de 1.º de Julio de 1885 á 30 de Junio de 1890, correspondiente á la 1.ª enseñanza.

Á la Sección primera pasó un oficio del Sr. Gobernador transcribiendo el que le ha dirigido el Alcalde de las Cárceles de Audiencia de esta capital, sobre contabilidad y régimen interior de las Cárceles.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador, con el nombramiento de los vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Fué desestimado un dictamen relativo á la alineación y ensanche del camino de la Romarera.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de presupuestos, haciendo algunas modificaciones en el presupuesto adicional de 1890 á 91, que ha de remitirse al Sr. Gobernador.

Se acordó el blanqueo de los departamentos de la Cárcel y la pintura de ventanas y puertas de dicho edificio.

Se determinó la adquisición de 200 ejemplares del libro titulado «Aragoneses ilustres», cuyo autor es D. Gabino Enciso.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se autorizó á D. Joaquín Palomar para erigir un monumento de piedra sobre la sepultura número 36 del Cementerio de Torrero.

Se aprobó un dictamen proponiendo se conceda á D. Manuel Sans la toma de agua para la casa número 4 de la plaza de las Tenerías.

Se determinó incluir en la actual tarifa el aceite destinado á la fabricación de jabón, gravándolo con 50 céntimos los 10 kilogramos.

Se desestimó la instancia de varios comerciantes que piden baja del 50 por 100 del impuesto con que se gravan algunos artículos, que creen excesivamente recargados.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo que se declaren libres de derechos, el maíz, desposos y harinas bajas, destinados á la cría de cerdos.

Fué aprobado el encabezamiento otorgado á don Florencio Cuairán por la parafina y estearina que introduzca en la población con destino á su fábrica de bujías.

Se desestimó un dictamen proponiendo la devolución á D.ª Petra Foncillas, de cierta cantidad, resultado de la liquidación practicada de su fábrica de jabón.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se desestime la instancia de los Fieles medidores del Almadí, en que solicitan se les asigne un jornal.

Se acordó la adquisición de 20 toneladas de carbón de piedra con destino á la calefacción de las calderas del Matadero.

Se determinó que al mozo de calderas del Matadero, Andrés Gracia, se le habilite habitación dentro del establecimiento.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se aplique el núm. 31 de la tarifa de consumos al sebo de los redaños de reses que se sacrifican en el Matadero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo coadyuvar á las gestiones que el Ayuntamiento de Daroca practique contra el contingente asignado por la Diputación á cada pueblo por el corriente año económico.

Se aprobó el encabezamiento celebrado con los almacenistas de petróleo, por los aceites minerales que introduzcan en la ciudad durante el actual ejercicio.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que antes de verificarse el adeudo del aceite de oliva, de

cacahuet, nueces, algodón y demás, se presente muestra en el Laboratorio municipal para que se determine los derechos que hayan de satisfacer los aceites.

Se acordó excluir del primer alistamiento de 1890 al mozo Antonio Calvo Miranda por haber sido declarado inútil, y á Fernando Mirete por hallarse alistado con mejor derecho en Barcelona.

Se autorizó á D. Manuel Viñado para fijar, por vía de prueba, en la esquina de la calle de Pignatelli, una plancha de su fabricación con la rotulación de la calle.

Se acordó dirigir un oficio al Sindicato de Miralbueno, á fin de que se sirva cubrir un trozo de la acequia llamada la «Mosquetera» en la barriada de frente al Castillo.

Se determinó renovar la licencia que tenía concedida D. Miguel Escudero, para obrar en su casa núm. 268 del camino de Torrero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo las condiciones con que puede autorizarse á Pascual Ramírez y Manuel Rodas, la instalación de una barca de paso movida á remo en el río Ebro, en el postigo de San Indefonso.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de la outina existente en la mejana de Monzalbarba.

A la Sección segunda pasó una instancia de don Desiderio Martín, pidiendo se retire la concesión otorgada á D. Juan Gutiérrez para instalar un kiosco en el Coso, frente á la casa llamada de las Monas.

Se concedió una licencia de 30 días al Escribiente de la Secretaría D. Juan de San Pio.

A la Sección tercera pasó una instancia de varios comerciantes expendedores de aguardientes y licores, solicitando el encabezamiento por dichos artículos.

Pasaron á las Secciones correspondientes varias mociones explanadas por los Sres. Concejales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador, transcribiendo el que le ha dirigido el Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial, para que se instale un hospital de variolosos por cuenta de la Municipalidad; y la Corporación acordó en su vista tomar las medidas necesarias á fin de que la epidemia indicada no tome incremento.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la del día 20.

A la Sección segunda pasó el Real decreto en el que se dictan varias reglas para la vacunación y revacunación, con objeto de evitar en lo posible la alteración de la salud pública y la propagación de viruela.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Real orden, previniendo que las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto exhiban los rematantes los recibos de haber satisfecho los derechos devengados por el Notario ó Notarios.

Igualmente quedó enterado de la comunicación del Sr. Gobernador, confirmando el acuerdo de la Corporación por el cual se concedió licencia á los Sres. Lahoz y Clavero para levantar una casa en el paseo de María Agustín.

A la Sección segunda pasó un oficio del Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Sanidad, para que se gestione que estén los cadáveres en el depósito denominado «La Losa», solo cuando haya necesidad de identificarlos, y que las autopsias se verifiquen en el Cementerio.

Se nombró una Comisión de Sres. Concejales que proponga los medios de cumplir los acuerdos referentes á declarar hijos adoptivos de Zaragoza, á los Sres. D. Práxedes Mateo Sagasta y D. José Alvareda, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento respectivamente en 1882, por sus relevantes servicios en el asunto del ferrocarril de Canfranc.

Fué aprobada la distribución de los fondos que han de recaudarse en el mes de Septiembre próximo.

Fué aprobado un dictamen que había sobre la mesa, proponiendo se declaren libres de derechos el maíz, harinas bajas y despojos, destinados á la cría de cerdos.

Fué retirado un dictamen en el que se proponía se incluyera en la partida 31 de la tarifa de consumos, el sebo de los redaños de las reses que se sacrifican en el Matadero.

Se acordó la forma de satisfacer la gratificación que disfruta el Inspector de cabras, vacas y burras lecheras, el Profesor de Veterinaria D. Fernando Serena.

Se autorizó á la Sección segunda para la enajenación de dos caballos de desecho, procedentes de la Guardia municipal.

Se acordó contratar la paja necesaria con destino á las caballerías que posee el Ayuntamiento.

Fué nombrado D. Miguel Abad, Inspector de carnes del barrio de Juslibol.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que lo habían solicitado.

Se autorizó á la Sección segunda para contratar la construcción de varias prendas de uniforme para la Guardia municipal.

Se acordó declarar constituida definitivamente la Junta municipal; y se autorizó á D. Crescencio Abellanas para establecer otros baños para hombres en el río Huerva.

Fué desestimada la instancia de D. Tomás Lacoma, que solicitaba se le arrendasen los pastos de la mejana de Monzalbarba.

Después de anunciar algunas mociones los señores Concejales se levantó la sesión.

ALCALDIA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el 2 de los corrientes con objeto de contratar la adquisición de 100 hectólitros de cebada, con destino á las caballerías que posee el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 21 de los corrientes, á las once de la mañana, tendrá lugar una nueva subasta con el indicado objeto, bajo el mismo tipo y condiciones marcados en el anuncio de la anterior, fecha 22 de Septiembre último.

Lo que se hace saber á los que deseen tomar parte en dicho acto para los efectos consiguientes.

Zaragoza 9 de Octubre de 1891.—E. A. Sala.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1891.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Agapito Hidalgo.....	Villalengua.	Casa.	Villalengua.	Estado.	3	20 en 22 de Noviembre de 1891...	7'50
José Domínguez.....	Moros.	Viña.	Moros.	Id.	44	en idem idem.....	10
José Andrea.....	Mequinenza.	Huerto.	Mequinenza.	Id.	46	en idem idem.....	34'25
Silverio Sánchez.....	Mequinenza.	Casa.	Tierra.	Clero.	47	en idem idem.....	52
Benito López.....	Maluenda.	Id.	Maluenda.	Id.	379	en idem idem.....	15'50
Bernardino Zabal.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	381	en 13 idem idem.....	65'60
Jacinto Palacio.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	en 17 idem idem.....	174'65
Julián Roncal.....	Epila.	Id.	Epila.	Id.	235	en 12 idem idem.....	62'50
Dámaso Martínez.....	Tarazona.	Id.	Vierlas.	Id.	43	en 28 idem idem.....	75
El mismo.....	Idem.	Viña.	Idem.	Id.	49	en idem idem.....	100
José Valero.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	51	en idem idem.....	25
Mariano Saurín.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	52	en 2 idem idem.....	82
León Miguel.....	Idem.	Lagar.	Fuendejalón.	Id.	16	en idem idem.....	15'25
Joaquín Martínez.....	Fuendejalón.	Campo.	Idem.	Id.	17	en 18 idem idem.....	127'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	18	en idem idem.....	10'15
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19	en idem idem.....	6'20
Fernando Aznar.....	Idem.	Bodega.	Idem.	Id.	20	en 20 idem idem.....	187'50
Joaquín Martínez.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	21	en idem idem.....	6'25
Juan Jiménez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	22	en idem idem.....	205'75
Fernando Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	23	en idem idem.....	158'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	24	en idem idem.....	20'50
Juan Jiménez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	25	en idem idem.....	10'17
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	26	en idem idem.....	13'90
Juan Jiménez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	27	en 25 idem idem.....	26'50
Fernando Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	29	en idem idem.....	112
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	30	en idem idem.....	265
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	31	en idem idem.....	122'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	32	en idem idem.....	32'30
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	33	en idem idem.....	55'35
Joaquín Martínez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	34	en idem idem.....	135'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	35	en idem idem.....	3'85
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	36	en idem idem.....	526'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	en idem idem.....	3'95
Juan Jiménez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	38	en 9 idem idem.....	15'55
José María Lavilla.....	Zaragoza.	Id.	Calceña.	Id.	220	en 14 idem idem.....	20
Lorenzo Sánchez.....	Ibdes.	Solar.	Ibdes.	Id.	221		

(Se continuará)

DISTRITO MILITAR DE ARAGÓN.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

Mes de Octubre de 1891.

PRESUPUESTO DE 1891-92.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en dicha Factoría durante el expresado mes.

DÍA.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO.
	KILOGRAMOS.	LITROS.	NOMBRES.	CLASE.	Pesetas.
9	»	700	Aceite de oliva.....	De 2. ^a superior....	1'14
9	»	3.000	Petróleo.....	»	0'74
9	500	»	Jabón.....	Superior.....	0'72
9	30.000	»	Carbón.....	De carrasca ó encina	0'0870
9	40.000	»	Esparto.....	»	0'06
9	4 000	»	Leña de olivo.....	»	0'0198

Zaragoza 9 de Octubre de 1891.—El Administrador, Vicente Royo.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Interventor, Pascual Royo.

SECCIÓN SEXTA.

La plaza de Médico-Cirujano de este pueblo se halla vacante por término de ocho días, á contar desde la fecha, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales, por la asistencia á 13 familias declaradas pobres de solemnidad, y lo que asciendan las igualas con los demás vecinos en número de 154.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término señalado, pasado el cual se proveerá.

Lo que se anuncia al público en virtud de no haber surtido efecto los publicados en los *Boletines oficiales* de 10 y 29 de Septiembre último.

Manchones 12 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Rafael Soler.

El reparto de consumos, así como los de los grupos de líquidos y alcoholes de este pueblo, confeccionados para el ejercicio económico de 1891-92, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, al objeto de recibir las reclamaciones consiguientes.

Villalba 13 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Ignacio Herruz.

El día 25 del mes actual, y hora de la una de su tarde, tendrá lugar el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 1.283 pesetas 22 céntimos, en la Sala Consistorial y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento; admitiéndose proposiciones por pujas á la llana, y si no hubiere licitadores se celebrará la segunda subasta el día 1.^o de Noviembre á la misma hora.

Vera 11 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Villalba.

Rectificados los repartos de consumos y gremiales de granos, líquidos y alcoholes de este pueblo, correspondientes al actual ejercicio, quedan de manifiesto por tiempo de ocho días en el sitio de costumbre para la admisión de reclamaciones.

Alcalá de Moncayo 8 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Telesforo Redrado.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de esta villa de todos los impuestos y repartos, así como las cédulas personales y restas de años anteriores; debiendo proveerse el día 17 del actual, á las nueve de su mañana, en la persona que más ventajas y seguridades ofrezca á juicio del Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Gallur 10 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Agustín Navarro.

No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo del impuesto de pesas y medidas de uso obligatorio en esta villa durante el corriente ejercicio, se señala para la celebración de la segunda con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo que se verificó la primera, el sábado próximo 17 del actual, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gallur 10 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Agustín Navarro.

El repartimiento de consumos y el del gremio de alcoholes y granos, formados en esta villa para el año económico actual, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Plenas 10 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pedro J. Marteles.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito reclamado en autos ejecutivos que en este Juzgado penden, he acordado proceder á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Noviembre próximo, á las once y media de su mañana, de la finca siguiente:

Una posesión, sita en el término de Miralbueno, partida de Collantres; confrontante por Norte con carretera de Navarra, por Este con tierras de la viuda de Montesa, y por Sur y Oeste con acequia del Frasno; siendo su cabida de 3 cahices, equivalente á una hectárea, 43 áreas, una centiárea. La mayor parte de la extensión se destina al cultivo de cereales y legumbres y el resto al de vides. En uno de sus lados, y confrontante con la carretera, hállase situada una casa sin número que la determine, que ocupa una extensión superficial de 72 metros cuadrados y consta de planta baja y primer piso. La planta baja tiene patio, dos cocinas y dos cuartos con dos alcobas cada uno, y el piso primero tiene cocina, cuatro salas y un cuarto. Contiguo á esta casa se encuentra un pequeño huerto cerrado de tapias, habiendo en su interior algunos árboles frutales. En la misma línea de la casa, y confrontante también con la carretera, hay otra edificación que mide una extensión de 82 metros cuadrados y tiene dos pequeños corrales, dos pocilgas, dos cuadras y dos pajares. El todo de las edificaciones se halla en buen estado de conservación, y ha sido tasada, sin tener en cuenta la cosecha pendiente, en 7.500 pesetas.

Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta primera; y

2.ª Que los títulos de propiedad de la finca objeto de esta subasta, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, á disposición de cuantas personas quieran examinarlo.

Dado en Zaragoza á 10 de Octubre de 1891.—Enrique Roig.—Ante mí, Nicanor Grañena.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Por la presente se cita á Germán Usac, vecino que ha sido de Huesca, habitante en la casa titula-

da del Conejar, para que el día 21 del corriente mes, á las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia al juicio oral de causa contra Pedro Pellicer Mora y otro, sobre infracción de la ley de Reemplazos; pues que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 10 de Octubre de 1891.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Daroca.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo solicitado D. Vicente Navarro Hernández, Registrador de la Propiedad interino que fué de este partido desde el 16 de Abril hasta el 26 de Agosto del corriente año, la devolución de la cuarta parte de los honorarios devengados por el mismo, depositada como fianza en la Sucursal de la Caja de depósitos de esta provincia, he acordado con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, citar por segunda vez á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido D. Vicente Navarro, para que dentro del término de seis meses, á contar desde el 7 de Septiembre último, la presenten ante este Juzgado.

Dado en Daroca á 9 de Octubre de 1891.—Antonio de Nicolás.—P. S. M., Ramón Esquíu.

Ejea de los Caballeros.

Cédula de citación de remate.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de demanda ejecutiva instada por D. Angel Esteban Sánchez, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Pascual Climente, contra D. Valero Zabia Paz, cuyo domicilio no consta, y su esposa D.ª Felipa Ruiz Recaj, vecina de esta villa, en reclamación de 2.150 pesetas, intereses y costas, calculados en 1.500 pesetas, ha acordado se cite de remate, como se verifica por la presente, al deudor D. Valero Zabia Paz, á fin de que, en el término de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda oponerse á la ejecución, personándose en forma en dichos autos; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en dicho periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros á 12 de Septiembre de 1891.—El Escribano, Victoriano Callizo.

Para
anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Septiembre de 1891.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
22...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
23...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
24...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
25...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
26...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
27...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
28...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
30...	2	»	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	11	23	»	»	»	23	1	»	1	»	»	»	1	24

Zaragoza 1.º de Octubre de 1891.—El Juez municipal, Estanislao Hernando.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.^a decena de Septiembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	2	»	»	2	2	»	»	2	4
22...	3	1	»	3	3	»	»	3	6
23...	2	»	»	2	»	»	»	»	2
24...	»	1	»	1	2	»	»	2	3
25...	4	1	»	5	2	»	»	2	7
26...	1	»	»	1	»	»	»	2	3
27...	1	»	»	1	7	2	»	7	8
28...	»	1	»	1	2	»	»	2	3
29...	»	1	»	1	2	»	»	2	3
30...	6	1	»	7	1	»	»	1	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	19	6	»	25	21	2	»	23	48

Zaragoza 1.º de Octubre de 1891.—El Juez municipal, Estanislao Hernando.